SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

AUTORIZA AMPLIACIÓN PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DE RECONSTRUCCIÓN POR UN PLAZO MAXIMO DE SESENTA 60 MESES, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, REGULADO POR EL D.S. 1/2011, QUE SE INDICAN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 380 /
LA SERENA, 25 JUL 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal.

b) La Resolución Exenta N° 334/2016 (V. y U.) que regula el llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales para la construcción en sitio propio regulados por el D.S. 49/2011 y D.S 1/2011, para damnificados por el sismo y posterior tsunami de 16 de septiembre de 2015, en la Región de Coquimbo, en especial el artículo 23.

c) Resolución Exenta N°3548 del 08 de junio de 2016, que *"APRUEBA LA NÓMINA DE DAMNIFICADOS ASIGNADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL DEL MES DE MAYO DE 2016, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO ESPECIAL DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 334, (V. Y U.), DE 2016, PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO Y POSTERIOR TSUNAMI DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE AFECTÓ A LA REGIÓN DE COQUIMBO. DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DEL SUBSIDIO DIRECTO"*.

d) Resolución Exenta N°4737 del 26 de Julio de 2016, que *"APRUÉBA LA NÓMINA DE DAMNIFICADOS ASIGNADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL DEL MES DE JUNIO DE 2016, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO ESPECIAL DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 334, (V. Y U.), DE 2016, PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO Y POSTERIOR TSUNAMI DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE AFECTÓ A LA REGIÓN DE COQUIMBO. DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DEL SUBSIDIO DIRECTO"*.

e) Resolución Exenta N°5761 del 07 de Septiembre de 2016, que *"APRUÉBA LA NÓMINA DE DAMNIFICADOS ASIGNADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL DEL MES DE JULIO DE 2016, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO ESPECIAL DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 334, (V. Y U.), DE 2016, PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO Y POSTERIOR TSUNAMI DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE AFECTÓ A LA REGIÓN DE COQUIMBO. DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DEL SUBSIDIO DIRECTO"*.

f) Resolución Exenta N°5853 del 08 de septiembre de 2016, *que "APRUEBA LA NÓMINA DE DAMNIFICADOS ASIGNADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL DEL MES DE AGOSTO DE 2016, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO ESPECIAL*

DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 334, (V. Y U.), DE 2016, PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO Y POSTERIOR TSUNAMI DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE AFECTÓ A LA REGIÓN DE COQUIMBO Y DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DEL SUBSIDIO DIRECTO".

g) Resolución Exenta N°7655 del 30 de Noviembre de 2016, que *"MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 334, (V. Y U.) , DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES ; APRUEBA LA NÓMINA DE DAMNIFICADOS ASIGNADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL DEL MES DE OCTUBRE DE 2016, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO ESPECIAL DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 334, (V. Y U.), DE 2016, PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO Y POSTERIOR TSUNAMI DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE AFECTÓ A LA REGIÓN DE COQUIMBO Y DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DEL SUBSIDIO DIRECTO".*

h) Resolución Exenta N°8321 del 23 de diciembre de 2016, que *"APRUEBA LA NÓMINA DE DAMNIFICADOS ASIGNADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO ESPECIAL DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 334, (V. Y U.), DE 2016, PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO Y POSTERIOR TSUNAMI DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE AFECTÓ A LA REGIÓN DE COQUIMBO Y DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DEL SUBSIDIO DIRECTO".*

i) Resolución Exenta N°318 del 17 de Enero de 2017, que *"MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.321, (V. Y U.), DE 2016, APRUEBA LA NÓMINA DE DAMNIFICADOS ASIGNADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO ESPECIAL DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 334, (V. Y U.), DE 2016, PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO Y POSTERIOR TSUNAMI DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE AFECTÓ A LA REGIÓN DE COQUIMBO Y DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DEL SUBSIDIO DIRECTO".*

j) Resolución Exenta N°8248 del 04 de Julio de 2017, que *"MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.770, (V. Y U.) DE 2017, APRUEBA LA NÓMINA DE DAMNIFICADOS SELECCIONADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL MES DE MAYO DE 2017, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO ESPECIAL DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.770, (V. Y U.), DE 2017, PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO Y POSTERIOR TSUNAMI DEL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE AFECTÓ A LA REGIÓN DE COQUIMBO Y DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DEL SUBSIDIO DIRECTO".*

k) Resolución Exenta N°8527 del 13 de Julio de 2017, que *"APRUEBA LA NÓMINA DE DAMNIFICADOS SELECCIONADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL MES DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO ESPECIAL DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.770, (V. Y U.), DE 2017, PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO Y POSTERIOR TSUNAMI DEL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE AFECTÓ A LA REGIÓN DE COQUIMBO Y DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DEL SUBSIDIO DIRECTO".*

l) Resolución Exenta N°9665 del 09 de Agosto de 2017, que *"APRUEBA LA NÓMINA DE DAMNIFICADOS SELECCIONADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL MES DE JULIO DE 2017, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO ESPECIAL DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.770, (V. Y U.), DE 2017, PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO Y POSTERIOR TSUNAMI DEL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE AFECTÓ A LA REGIÓN DE COQUIMBO Y DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DEL SUBSIDIO DIRECTO".*

m) Resolución Exenta N°11052 del 11 de septiembre de 2017, que *"APRUEBA LA NÓMINA DE DAMNIFICADOS SELECCIONADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL MES DE AGOSTO DE 2017".*

n) Resolución Exenta N°14856 del 29 de septiembre de 2017, que *"OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO II, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA CUARENTA Y CINCO PERSONAS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO".*

o) Resolución Exenta N°4638 del 08 del 18 de Julio de 2018, que *"OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO II, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA ONCE PERSONAS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO ARAYA OSSANDON JUSTUS LUIS".*

p) La petición fundada del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, mediante el Ordinario N° 3992 de fecha 18 de Julio de 2019, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Región de Coquimbo, por el cual solicita la prórroga de subsidios de reconstrucción de varios certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

q) La Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

r) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales y sus facultades.

s) La Resolución Exenta RA 272/1059/2019 de fecha 06 de junio de 2016, de la subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra a doña Yordana Andrea Araya Rivera, como jefe suplente del depto. De planes y programas de la SEREMI MINVU, Región de Coquimbo.

t) El Orden de Subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo Nº 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La facultad de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo señalada en la letra a) de los vistos, de otorgar un nuevo plazo de vigencia o prorroga a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.

2. El artículo N° 23 de la Resolución Exenta N° 4770/2017 (V. y U.), que establece que el plazo de vigencia del certificado de subsidio puede ser ampliado por seis meses, mediante resolución fundada del Secretario Regional Ministerial, de la Región de Coquimbo.

3. La Solicitud del señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del ordinario señalado en la letra p) de los Vistos, mediante el cual pide un nuevo plazo de vigencia de vigencia de sesenta (60) meses a varios Certificados de subsidios, por tanto, dicto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

AUTORIZA, AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DE RECOSNTRUCCION POR UN PLAZO MAXIMO DE SESENTA 60 MESES CONTADOS DESDE SU EMISION EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL SUBROGANTE IV REGION

JORDANA ARAYA RIVERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

DRC/drc.
DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes

ORD. N° 3992 /

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita ampliación plazo vigencia, subsidios Reconstrucción, programa habitacional D.S. N°1 de V. y U. de 2011.

LA SERENA, 18 JUL. 2019

A : SR. HERNAN PIZARRO PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

DE : ÓSCAR GUTIÉRREZ SEGUEL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente y en base a lo señalado en el Artículo 28 y en el Artículo 36 del D.S. N°1(V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidios Habitacionales, y a la Resolución Exenta N°334 de fecha 20 de Enero de 2016 y la N°4770, ambos llamados especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales para la construcción en sitio propio, para los damnificados por el sismo y posterior tsunami del día 16 de Septiembre de 2015, que afectó a la Región de Coquimbo.

Se solicita a usted, ampliación de plazo de vigencia en 60 meses, de los certificados de subsidios habitacionales emitidos según nóminas de las Resoluciones Exentas N°3548 del 08 de Junio de 2016 – N°4737 del 26 de Julio de 2016 – N°5761 del 07 de Septiembre de 2016 – N°5853 del 08 de Septiembre de 2016 – N°7655 del 30 de Noviembre de 2016 – N°8321 del 23 de Diciembre de 2016 – N°318 del 17 de Enero de 2017 – N°8248 del 04 de Julio de 2017 – N°8527 del 13 de Julio de 2017 – N°9665 del 09 de Agosto de 2017 – N°11052 del 11 de Septiembre de 2017 – N°14856 del 29 de Septiembre de 2017 y N°4638 del 08 del 18 de Julio de 2018, las cuales corresponden a modalidad de aplicación de subsidio según programa habitacional D.S. N°1 (V. y U.) de 2011.

ÓSCAR GUTIÉRREZ SEGUEL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

VMP/VLV/LRV/CNN/JRM/lra
INT042.150719

Distribución:

- Sr. Hernán Pizarro Pino – SEREMI de Vivienda y Urbanismo Coquimbo
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Reconstrucción.
- Oficina de Partes